

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

130**TORRES DE LA ALAMEDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2010, acordó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda en el apartado segundo referido al Real Decreto de aprobación del Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, de tal forma que donde dice: “Real Decreto de 994/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal”; debe decir: “Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre”, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Segundo.—Modificar la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, incluyendo en el anexo I el fichero denominado REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

Tercero.—Crear el fichero denominado “REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA”, como fichero automatizado que contiene datos de carácter personal, indicando que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consta de los siguientes datos:

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Nombre y descripción del fichero: Registro de Entrada y Salida.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativos: documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, otros datos de carácter identificativo: breve resumen de la documentación entregada.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: seguimiento y control de datos personales de registro de entrada y salida.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, registros públicos, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Administración del Estado, registros públicos, otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos.

Cuarto.—La titularidad del fichero de carácter personal que se relaciona en el apartado anterior corresponde al Ayuntamiento de Torres de la Alameda, a los efectos del artículo 19 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quinto.—Publicar el texto definitivo de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda una vez efectuada su modificación e incluido en su anexo I el fichero de datos de carácter personal Registro de Entrada y Salida, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Notificar la creación del presente fichero de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo de creación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torres de Alameda, a 31 de marzo de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/15.266/10)